



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION No **000079**

FECHA **26 FEB. 2014**

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Contrato No 000218 de 2012, fue suscrito entre la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y LUIS FERNANDO CASTRO HERNANDEZ.

Que el objeto del Contrato es la Estructuración y Espacialización de los índices de usos del agua – IUA en la jurisdicción de la C.R.A.

Que el valor del Contrato ascendió a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/L de los cuales se ha desembolsado la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/L, quedando pendiente por cancelar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/L.

El contrato enunciado anteriormente se celebró a los (31) días del mes de Diciembre de 2012. Que el citado Convenio cumplió con todos los requisitos de Ley, perfeccionado mediante registro presupuestal No 2630 de Diciembre 31 de 2012.

Que al Contrato en mención se le realizó el Adicional No 1 el 19 de Julio de 2013, en el cual se amplió el Plazo del citado Contrato en dos meses más, contados a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado..

Que según acta de liquidación firmada el 14 de Noviembre de 2013 firmada por el Doctor Alberto Escolar Vega – Director General, el Gerente de Planeación Germán Escaf Payares, Efraín Leal Puccini – Funcionario Supervisor C.R.A y el Contratista Luis Fernando Castro Hernández, al contrato en mención se le adeudaba la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/L, de los cuales en el mes de diciembre de 2013, se le abonó la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) quedando un saldo pendiente por cancelar de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/L, el cual no se canceló en su totalidad por no contar la Entidad con recursos suficientes en la citada fecha.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.

En merito de lo anterior expuesto.



RESUELVE: **Nº • 000079**

Artículo Primero: Cancelar a LUIS FERNANDO CASTRO HERNANDEZ, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/L, de conformidad a lo señalado en la parte motivada de este proveído.

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 9.2.1 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la vigencia 2014.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

26 FEB. 2014

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyecto: Tayro Pimienta Deluquez – Profesional Especializado *de*